



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 498-2021-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 498-2021-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de julio de 2021, las 14h20.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** El escrito ingresado a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal secretaria.general@tce.gob.ec, de 29 de julio de 2021; **b)** Escritos ingresados a través de la Secretaría General de este Tribunal de 29 de julio de 2021; **c)** Escrito ingresado por la Secretaría General de este Organismo el 30 de julio de 2021.

ANTECEDENTES.-

1. Mediante auto de 15 de julio de 2021, admití a trámite la denuncia presentada dentro de la causa 498-2021-TCE y dispuse que se cite a los accionados con el escrito inicial del recurso presentado y aclaración dentro de la causa Nro. 498-2021-TCE y el expediente íntegro en digital, además, señalé para el 29 de julio de 2021, a las 10h30, la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos.(f.175)
2. El 27 de julio de 2021, ingresó por la Secretaría General de este Tribunal, los escritos firmados por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar; ingeniero Fernando Enrique Pita García; doctora Mérida Elena Nájera Moreira; ingeniera Esthela Liliana Acero Lanchimba; ingeniero José Cabrera Zurita, presidenta, vicepresidente y consejeros del Consejo Nacional Electoral, respectivamente, conjuntamente con sus patrocinadores; y, sus anexos, mediante los cuales contestan el recurso presentado en su contra, y en los cuales en los numerales 2, 5 y 10 del acápite V "ANUNCIO DE PRUEBAS" se solicita el auxilio de prueba, en los siguientes términos:

"2 De conformidad al artículo 75 del Reglamento de Trámite (SIC) del Contencioso Electoral, requerimos auxilio de prueba, para lo cual, solicito se oficie a la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, a fin que se incorpore al proceso una copia certificada de cada una de las siguientes sentencias: Sentencia dentro de la causa No. 906-2019-TCE, de 02 de marzo de 2020, Sentencias de la causa Nro. 118-2020-TCE; y, Sentencia de la causa 025-2021-TCE.

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37.49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 498-2021-TCE

5. *Solicito se oficie a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, a fin que se incorpore al proceso una certificación en la cual indique si existe recursos pendientes sobre la resolución PLE-CNE-1-16-4-2021 de 16 de abril de 2021.*
10. *Solicito se oficie a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, a fin que se incorpore al proceso una certificación en la cual indique si existe recursos pendientes sobre la resolución PLE-CNE-2-7-5-2021, de 7 de mayo de 2021.” (fs. 306, 407, 509, 611, 713)*
3. El 29 de julio de 2021, ingresó a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal secretaria.general@tce.gob.ec, un escrito firmado electrónicamente por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral y el abogado Enrique Vaca Batallas, Director Nacional de Asesoría Jurídica, mediante el cual legitima las intervenciones de los profesionales en derecho, doctor Daniel Vásconez Hinojosa y abogada Daniela Robalino Coronel, los cuales comparecerían en la diligencia señalada para el día 29 de julio de 2021.
4. El 29 de julio de 2021, ingresó a través de la Secretaría General de este Tribunal, los escritos firmados por el ingeniero Fernando Enrique Pita García; ingeniera Esthela Liliana Acero Lanchimba; ingeniero José Cabrera Zurita, concejeros del Consejo Nacional Electoral; y, la copia simple del escrito firmado electrónicamente por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, conjuntamente con el abogado Enrique Vaca Batallas, Director Nacional de Asesoría Jurídica, mediante los cuales legitiman las intervenciones de los profesionales en derecho, doctor Daniel Vásconez Hinojosa y abogada Daniela Robalino Coronel, los cuales comparecerían en la diligencia señalada para el día 29 de julio de 2021. (fs. 744, 747, 750, 753)
5. El 30 de julio de 2021, ingresó a través de la Secretaría General de este Tribunal, el escrito firmados por la doctora Mérida Elena Nájera Moreira, consejera del Consejo Nacional Electoral, conjuntamente con el abogado Enrique Vaca Batallas, Director Nacional de Asesoría Jurídica, mediante el cual legitima las intervenciones de los profesionales en derecho, doctor Daniel Vásconez Hinojosa y abogada Daniela Robalino Coronel, los cuales comparecieron en la diligencia señalada el día 29 de julio de 2021. (fs. 744, 747, 750, 753)

Con los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez de instancia DISPONGO:

PRIMERO.- Oficiar a la Secretaría General de este Tribunal a fin de que en el término de dos (2) días remita a este despacho lo siguiente:

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portales
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 498-2021-TCE

- Copia certificada de las sentencias emitidas dentro de la causa No. 906-2019-TCE, de 02 de marzo de 2020, causa Nro. 118-2020-TCE; y, causa 025-2021-TCE.
- Certificación en la cual indique si existe recursos pendientes sobre la resolución PLE-CNE-1-16-4-2021 de 16 de abril de 2021.
- Certificación en la cual indique si existe recursos pendientes sobre la resolución PLE-CNE-2-7-5-2021, de 7 de mayo de 2021."

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto

- a) Al recurrente, señor Bernardino Guillermo Herrera Villareal, presidente y representante legal del Partido Izquierda Democrática, en los correos electrónico: guillermogonzalez333@yahoo.com; secretaria@izquierdademocratica.com y diego@id12.ec
- b) A la accionada ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral y a sus patrocinadores, a los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec, danielvasconez@cnegob.ec, silvanarobalino@cne.gob.ec, josetiban@cne.gob.ec, katherinevasco@cne.gob.ec, cinthyamorales@cne.gob.ec, katherynequezada@cne.gob.ec, edwinmalacatus@cne.gob.ec, y dayanatorres@cne.gob.ec
- c) Al accionado ingeniero Fernando Enrique Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral y a sus patrocinadores, a los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec, danielvasconez@cnegob.ec, silvanarobalino@cne.gob.ec, josetiban@cne.gob.ec, katherinevasco@cne.gob.ec, cinthyamorales@cne.gob.ec, katherynequezada@cne.gob.ec, edwinmalacatus@cne.gob.ec, jorgevasconez@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; diegobarrera@cne.gob.ec; ximenaminaca@cne.gob.ec
- d) Al accionado ingeniero José Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral y a sus patrocinadores, a los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec, danielvasconez@cnegob.ec, silvanarobalino@cne.gob.ec, josetiban@cne.gob.ec, katherinevasco@cne.gob.ec, cinthyamorales@cne.gob.ec, katherynequezada@cne.gob.ec, edwinmalacatus@cne.gob.ec, diegocordova@cne.gob.ec y mariamora@cne.gob.ec
- e) A la accionada ingeniera Esthela Liliana Acero Lanchimba, consejera del Consejo Nacional Electoral y a sus patrocinadores, a los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec, danielvasconez@cnegob.ec,

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascón N37 49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 498-2021-TCE

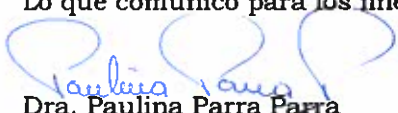
silvanarobalino@cne.gob.ec, josetiban@cne.gob.ec,
katherinevasco@cne.gob.ec, cinthyamorales@cne.gob.ec,
katherynequezada@cne.gob.ec, edwinmalacatus@cne.gob.ec,
jorgevasconez@cne.gob.ec; y dayanatorres@cne.gob.ec

f) A la accionada doctora Mérida Elena Nájera Moreira, consejera del Consejo Nacional Electoral y a sus patrocinadores, a los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec, danielvasconez@cne.gob.ec, silvanarobalino@cne.gob.ec, josetiban@cne.gob.ec, katherinevasco@cne.gob.ec, cinthyamorales@cne.gob.ec, katherynequezada@cne.gob.ec, edwinmalacatus@cne.gob.ec, y dayanatorres@cne.gob.ec

TERCERO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA

